

... y tras el Comienzo  
... en la Suma y el yun  
... desta milicia con  
... baian Excurado con  
... viene El artículo  
... baian duplica-  
... rioridad, y para  
... n inteligencia de  
... nicado En su favor  
... on se haya presen  
... el Decret. to de  
... para el Estableci-  
... o fucion baian  
... cion, y En su conve  
... luidad y Murcio  
... te de este supentam.  
... mente de Campos  
... de aquella Capi-  
... En Junta plena  
... presente que  
... on de Nov. en que  
... a dha milicia  
... por punto Gen. lo  
... de que sea de con

poner estos Cuorpos. Sean p<sup>tes</sup> p<sup>tes</sup> de aque  
llar que tengan Rentas, Sueldos, o Salarios fijos,  
y lar que con su trabajo, oficio, y negociaciones  
adquieren Comerexio para mantener con  
una mediana dierencia correspondiente a su Esfera:  
Por el quarto que no se incluan los Jornaleros,  
ni aquellos individuos cuya Substancia dependa  
unicam<sup>te</sup> de su trabajo personal, y diario: Por  
El nono que no gozarian Sueldo alguno, y ten

